



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3203/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3846/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.722, de fecha 22/08/2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Mantenimiento General Ingeniero Carlos A. THEA y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 439.500,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, en concepto de servicio de reparación con repuestos de internos Acoplado Interno Nº 180, hojas de elástico delantero, centro y reparación de DOS (2) manoplas Rto. 2.171; Interno Nº 168, hoja de elástico, centro y bulones Rto. 2.172; Camión regador Mercedes Benz, hojas de elástico tren delantero Rto. 2.168; Camión Mercedes Benz Interno Nº 135 DOS (2) masos de elástico traseros, DOS (2) masos de elástico traseros Rto. 2.169; Camión Recargador VW Interno Nº 142 DOS (2) masos de elásticos traseros, hojas tensoras, alemite, hoja 3º hecha a medida, centro superior largo, bujes enterizo chapa, pernos completos Rto. 2.176.

Que a fs. 10/11 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8205, de fecha 01/09/2022, por igual concepto y monto que al descrito con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA expresa que los sistemas de suspensión de camiones y acoplados, compuestos por mazos de elásticos en forma de ballesta apilada, no permiten prever con anticipación el momento de la rotura de alguna de sus hojas, lo mismo con el resto de los componentes. Al momento de la rotura de uno de estos elementos resulta necesario intervenir el sistema en forma inmediata para evitar la rotura del resto de los elementos, que pudiera ocurrir en corto plazo. A ello se suman las necesidades operativas impuestas por los elevados costos de repuestos que hacen que el sistema de pedidos preventivos no estén resultando suficientes en cuanto a los montos para atender las necesidades en tiempo oportuno, reparaciones que además requieren equipamiento que el Municipio no posee, siendo imprescindible encomendar las mismas al único proveedor con que se cuenta.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Rubén COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3203/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO por la prestación del servicio de reparación con repuestos de internos Acoplado Interno N° 180, hojas de elástico delantero, centro y reparación de DOS (2) manoplas Rto. 2.171; Interno N° 168, hoja de elástico, centro y bulones Rto. 2.172; Camión regador Mercedes Benz, hojas de elástico tren delantero Rto. 2.168; Camión Mercedes Benz Interno N° 135 DOS (2) masos de elástico traseros, DOS (2) masos de elástico traseros Rto. 2.169; Camión Recargador VW Interno N° 142 DOS (2) masos de elásticos traseros, hojas tensoras, alemite, hoja 3º hecha a medida, centro superior largo, bujes enterizo chapa, pernos completos Rto. 2.176, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas N° 1.895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 439.500,00), por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal